En San Miguel de Tucumán, a 13 días del mes de agosto del año dos mil veinticinco; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. ..262../2025

VISTO

La solicitud efectuada por el Sr. Adrián J.L. Martini, Jefe de Mantenimiento y Conservación, por la cual solicita el pago del servicio de energía eléctrica de la sede de esta institución del período 7/2025; y

CONSIDERANDO

Que en función de lo descripto EDET S.A. prestadora del servicio de energía eléctrica presenta para la actuación de pago por el servicio prestado durante el período 30/6/2025 al 31/7/2025, identificado como período 7/2025, la factura Nro. 0097-69604605 por un monto de $ 2.024.390.

Que la erogación del consumo correspondiente al período 7/2025 debe imputarse al Presupuesto 2025: 02 Poder Judicial - Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia – Partida Principal: 300 – Servicios no personales – Partida Parcial: 310 – Servicios básicos – Partida Subparcial: 311 – Energía eléctrica – Importe: $ 2.024.390.

Teniendo en cuenta las atribuciones de Presidencia establecidas en el Reglamento Interno del CAM, art. 12, inc. b) y c), y la facultad de resolver las cuestiones de mero trámite y ordenar las resoluciones referidas al funcionamiento administrativo del Consejo Asesor de la Magistratura se dicta la presente Resolución y se dispone el pago de la suma indicada.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA RESUELVE

Artículo 1°: **AUTORIZAR** el pago a la empresa EDET S.A. por un importe de $ 2.024.390, con fondeo provenientes de las partidas presupuestarias pertinentes del programa Nro. 17 del Consejo Asesor de la Magistratura para este ejercicio, según el considerando.

Artículo 2°: **IMPUTAR** al Presupuesto 2025: 02 Poder Judicial - Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia – Partida Principal: 300 – Servicios no personales – Partida Parcial: 310 – Servicios básicos – Partida Subparcial: 311 – Energía eléctrica – Importe: $ 2.024.390.

Artículo 3°: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

Artículo 4°: De forma.

Dr. DANIEL OSCAR POSSE
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA